INCOLBALLET	MEMORANDO INTERNO OD-CI- 01	VERSIÓN: 1 VIGENCIA: 20/09/2010 PÁGINA: 1/1

CIRCULAR N°. 2-001

DE : DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.
PARA : SUPERVISORES Y CONTRATISTAS.
FECHA : 9 DE FEBRERO 2022

ASUNTO : NUEVAS INDICACIONES SOBRE PRESENTACIÓN DE CUENTAS DE COBRO.

Por instrucción de la Dirección Administrativa y Financiera, se dan a conocer las nuevas disposiciones sobre presentación de cuentas de cobro, las cuales; entrarán en vigencia en este año 2022:

1. Las cuentas de cobro se deben realizar con mes vencido, es decir; el contratista debe entregarla con fecha del treinta (30) de cada mes.
2. Se aceptará la seguridad social del mes vencido, esto a excepción de la última cuenta en la que el contratista, tendrá que aportar la planilla pagada del último mes laborado.
3. La institución efectuará los respectivos pagos a partir del día seis (6) de cada mes.
4. Los documentos a presentar con la cuenta de cobro son: cuenta de cobro, informe de actividades, recibo de pago y planilla de seguridad social.
5. Las cuentas de cobro y sus anexos deben ser entregadas tanto en físico como en pdf individual a los respectivos supervisores.

Atentamente,

MYRIAM CONSTANZA RODRÍGUEZ TOBAR
Directora Administrativa y Financiera

Proyectó y digitó: María Elena Molina Bolaños – Secretaria
Revisó y aprobó: Beatriz Delgado Mottoa – Directora General
Revisó y aprobó: Myriam Constanza Rodríguez Tobar - Dirección Administrativa y Financiera